

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Dos Torres**

Núm. 1.762/2013

Don Manuel Torres Fernández, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Dos Torres (Córdoba), hace saber:

Que el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 25 de febrero de 2013, con la mayoría prevista en el artículo 47.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, aprobó provisionalmente la "Modificación art. 8, apartado 2 de la Ordenanza reguladora del Comercio Ambulante en el término de Dos Torres".

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, reguladora de las Haciendas Locales, el expediente, que estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, queda expuesto al público por periodo de 30 días contados a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados, puedan examinar y presentar las alegaciones y estimaciones que consideren oportunas.

En caso de no producirse reclamación alguna, se entenderá definitivamente aprobado conforme al artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Dos Torres a 27 de febrero de 2013.- El Alcalde, Fdo. Manuel Torres Fernández.